

Código: GG-PL-002	POLÍTICA DE CONTROL DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO	
Versión: 1		
Fecha: 04/12/2019		
Página: 1 de 1		

Asegurar la ejecución de las operaciones de la compañía de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y de carga a nivel nacional, libre del consumo de alcohol, drogas y tabaco, es responsabilidad y deber de la compañía, de los empleados, afiliados y contratistas de **A MOVER CARGA S.A.S.**, Por tanto, esta política deberá ser aplicada por todo el personal que trabaje en nombre de la empresa.

Entendiendo que el consumo de alcohol, drogas y tabaco es un factor de riesgo que impacta directamente y de forma negativa en las condiciones de salud, conducción y de trabajo, está prohibido:

- Poseer, promover o comercializar: bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias alucinógenas, drogas ilícitas, o el mal uso de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, estando en cualquier sitio de trabajo, en las operaciones de transporte a nombre de A Mover Carga S.A.S., o al realizar cualquier operación en su representación.
- Presentarse al sitio de trabajo o manejar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, drogas ilícitas, sustancias psicotrópicas o químicas controladas.
- Fumar al interior de las instalaciones de la empresa, de los clientes y dentro de los vehículos.

A MOVER CARGA S.A.S., realizara acciones de prevención de consumo de estas sustancias dentro de sus actividades de salud y seguridad en el trabajo y se reserva el derecho de exigirle en cualquier momento a cualquier persona que realiza operaciones en representación de la empresa: que se someta a una prueba de laboratorio o revisar a cualquier persona y su propiedad que esté desarrollando alguna actividad para la empresa; estas pruebas e inspecciones también pueden ser realizadas por nuestros clientes o terceras compañías contratadas para este fin que cuenten con equipos y personal apropiados para las pruebas.

Cualquier incumplimiento de esta Política hará que la persona involucrada sea retirada de su función, y puede ser motivo de la suspensión o cancelación del contrato entre A Mover Carga S.A.S., y el empleado, afiliado o el contratista, según el caso.



MILDRED RODRIGUEZ LOPEZ.
Gerente General / Representante Legal

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 Directora HSEQ	 Gerente General	 Gerente General

Control de cambios		
Versión	Cambio	Fecha de aprobación
1	Creación del documento	04/12/2019